

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto de la revisión salarial año 2010 del Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Viajeros por Carretera, número de código de convenio 4500335, suscrito, de una parte, por seis representantes de la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros por Carretera de Toledo, y de otra, en nombre de los trabajadores, por la central sindical CC.OO., firmado el 11 de marzo de 2010 y presentado ante este organismo el día 26 del presente mes de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 1040 de 1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo de 2004, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 29 de marzo de 2010.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

ACTA

Reunidos en Toledo, siendo las 16,30 horas del día 11 de marzo de 2010, se reúnen los componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Toledo y acuerdan:

1.—La firma de las tablas salariales para el año 2010, tal y como establece el siguiente Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros de la provincia de Toledo, que se adjuntan.

2.—Remitir el presente acta y su anexo a la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma, a los efectos que le sean oportunos, en el lugar y fecha indicados.—Firmas ilegibles.

TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE TOLEDO
TABLA SALARIAL 2010
(Incremento 3,65 % en salarios - 0,8 % en otros conceptos)

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES (€)	DÍA (€)	MES (€)
Personal superior y Técnico			
Jefe de Servicio	1143,94		273,84
Inspector Principal	1060,68		273,84
Ing y Licenciados	1078,94		273,84
Ing.Tec. Auxiliar	934,73		273,84
Sociales y A.T.S.	934,73		273,84
Personal Administrativo			
Jefe de Sección	960,71		273,84
Jefe de Negociado	930,24		273,84
Oficia de 1ª	905,43		273,84
Oficial de 2ª	866,09		273,84
Auxiliar Administrativo	861,11		273,84
Analista	960,91		273,84
Programador	930,24		273,84
Operador	905,43		273,84
Personal de movimiento			
Jefe de Estación 1ª	995,61		273,84
Jefe de Estación 2ª	915,72		273,84
Jefe de Administración de 1ª	993,47		273,84
Jefe de Administración de 2ª	918,99		273,84
Encargado de Admon. en ruta	858,29		273,84
Taquillero	851,54		273,84
Expendedor	851,54		273,84
Encargado de consigna	851,54		273,84
Mozo		26,91	273,84
Jefe de Trafico	995,61		
Inspector		29,45	273,84
Cond. Perceptor		29,45	273,84
Conductor		29,17	273,84
Cobrador. Azafata		27,81	273,84
Auxiliar de Ruta		27,81	273,84
Recaudador Liquidador		29,45	273,84

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES (€)	DÍA (€)	MES (€)
Servicios Auxiliares			
Encargado General	890,71		273,84
Encargado Almacén	865,98		273,84
Engrasador lavacoches		27,81	273,84
Guarda de día o de noche		29,64	273,84
Mozo de Garaje		26,91	273,84
Personal Taller			
Jefe de taller	947,44		
Encargado o contraamaestre	861,55		
Encargado general	890,71		
Encargado de almacén	868,15		
Jefe de equipo		29,64	273,84
Oficial de 1ª		29,45	273,84
Oficial de 2ª		28,37	273,84
Oficial de 3ª		27,81	273,84
Auxiliar de taller		26,91	273,84
Personal subalterno			
Cobrador de facturas	851,54		273,84
Telefonista	851,54		273,84
Portero y ordenanza	846,22		273,84
Vigilante	846,22		273,84
Limpiador/a		26,91	273,84

Antigüedad	Dos bienios al 6 % y cinco quinquenios al 11 % S.B.	
Nocturnidad	25 % (S.B. + P.C.)	
Quebranto de moneda		20,45 €
Desgaste de herramientas		21,12 €
Plus de Conductor perceptor	20 % S.B. + 0,07 Euros	5,96 €
Dietas:		
Extranjero		88,68 €
Discrecional		47,11
Regulares		32,32 €
Prendas de Trabajo		216,92 €

Toledo 29 de marzo de 2010.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.- 3528